



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 250/2017 Y  
ACUMULADO JDC 267/2017.

**ACTORES:** LUIS ÁNGEL PRIETO  
ZARAGOZA Y OTRO.

**AUTORIDAD Y ÓRGANOS  
PARTIDISTAS RESPONSABLES:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ,  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,  
AMBOS DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA<sup>1</sup>.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIA:** ERIKA GARCÍA  
PÉREZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTIUNO DE  
MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**SENTENCIA QUE DICTAN:**

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, al tenor  
de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**I. DEL ACTO RECLAMADO.**

a) **Celebración del VIII Pleno Extraordinario del  
PRD.** Los días once, veintidós, veintitrés, veinticuatro y

---

<sup>1</sup> En lo subsecuente PRD.

veinticinco de marzo<sup>2</sup>, se llevó a cabo la celebración del VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD.

**b) Acuerdo OPLEV/CG112/2017.** El uno de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz<sup>3</sup>, en sesión especial, aprobó el acuerdo mediante el cual resolvió de manera supletoria, sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral 2016-2017.

**c) Acuerdo impugnado.** El tres de mayo, el Consejo General del OPLE Veracruz, en sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo **OPLEV/CG113/2017**, mediante el cual verificó el principio de paridad de género de las candidatas y candidatos a ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz y emitieron las listas definitivas presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral 2016-2017.

## **II. DE LA IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.**

**a) Presentación de las demandas.** El treinta de abril y posteriormente el cinco de mayo, Luis Ángel Prieto Zaragoza y Juan Carlos Pineda Ruiz, presentaron ante la Oficialía de Partes del OPLE Veracruz, Juicios para la Protección de los

<sup>2</sup> En adelante todas las fechas referirán al año dos mil diecisiete, salvo expresión en contrario.

<sup>3</sup> En lo subsecuente, se entenderá como OPLE Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra del acuerdo señalado en el inciso c) del apartado anterior.

**b) Integración y Turno.** Por acuerdo de tres y diez de mayo, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno los expedientes bajo los números de identificación **JDC 250/2017 y JDC 267/2017** y turnarlos a las ponencias de los Magistrados Javier Hernández Hernández y Roberto Eduardo Sigala Aguilar, respectivamente y al encontrar conexidad entre ambos, se retornó al más antiguo, es decir, al JDC 250/2017, para los efectos previstos en los artículos 369, 412 y 414, fracción III del Código Electoral.

**c) Requerimientos.** En los referidos proveídos, el Magistrado Presidente requirió a los órganos responsables partidistas a efecto de llevar el trámite previsto en los numerales 366 y 367 del Código Electoral del Estado. El cual fue cumplido en tiempo y forma por el Comité Ejecutivo Estatal del PRD y el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz.

Por acuerdos de nueve, once y doce de mayo, el Magistrado Instructor acordó requerir diversa documentación a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos por conducto del Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz y al Comité Ejecutivo Estatal en Veracruz del PRD, los cuales se tuvieron por cumplidos en tiempo y forma, con la documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, somewhat abstract scribble.